CAPACIDAD INSTALADA PARA DESARROLLAR LA SUBÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC– EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Lineamientos generales

Referentes

1. Acuerdo Ministerial 178-2009
2. Acuerdo Ministerial 0745-2012/Manual de aplicación
3. Acuerdo Ministerial 1223-2013/Guía del usuario
4. Resolución Ministerial No. 1679 Normativa para el desarrollo de la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–

Objetivos generales y específicos

1. Comprobar la capacidad instalada en centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–.

   1.1 Elaborar un informe por cada Dirección Departamental de Educación –DIDEDUC– sobre cuántos centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar tienen capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–.

   1.2 Crear un banco de datos consolidado en físico y digital que proporcione información sobre centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar que cuentan con capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– en cada DIDEDUC.

2. Asegurar que los estudiantes de centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar desarrollen las competencias establecidas en el Currículo Nacional Base de la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–.

2.1 Verificar periódicamente que los centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar que reportaron capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– se mantenga en condiciones óptimas para continuar desarrollándola durante todo el ciclo escolar.

2.2 Instruir a personal técnico y administrativo de las DIDEDUC, supervisores educativos, CTA o profesionales que realizan funciones de acompañamiento técnico a centros educativos para que los estudiantes de centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar que no tienen la capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– la desarrollen en una academia o centro de aprendizaje de tecnologías de la información y comunicación.

Líneas de acción

Vicedespacho Técnico

1. Emitir resolución que establece la normativa sobre la capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– en centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar.

2. Proporcionar lineamientos establecidos para el proceso de verificación de capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– en los centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar.

3. Realiza videoconferencia informativa con personal técnico y administrativo de las DIDEDUC sobre el proceso de verificación de capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– en centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar.

4. Enviar oficio de convocatoria a videoconferencia informativa sobre el proceso de verificación de capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– en centros educativos.

Direcciones Departamentales de Educación

1. Realizar investigación documentada, mediante visita ocular de los supervisores educativos, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico a centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar, sobre la capacidad instalada y personal docente calificado para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–.

2. Enviar oficio personalizado asignando a supervisores educativos, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico para la visita ocular de comprobación de la capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–, en centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar y solicitándoles un informe consolidado por distrito.

3. Elaborar consolidado de datos de su departamento con relación a capacidad instalada para desarrollar la subárea de TIC en los centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar. (Formato 3) y enviar un informe al Vicedespacho Técnico.

Supervisión educativa, CTA o profesionales que ejercen la función de acompañamiento de cada distrito por Dirección Departamental

1. Realizar la visita ocular a los centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar para verificar la capacidad instalada que les permite desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–.

2. Completar ficha de visita ocular y declaración jurada por centro educativo con los datos recabados en la visita ocular realizada a los centros educativos públicos, privados y por cooperativa del Nivel de Educación Media, de los subsistemas Escolar y Extraescolar (Formato 1).

3. Completar consolidado de su distrito con la información recabada durante la visita ocular a los centros educativos (Formato 2) y enviar el informe a la Dirección Departamental de Educación.

Ejecución del proceso

No.	Acciones	Responsables	Fechas	Medios
1	Emitir resolución que establece normativa sobre capacidad instalada en centros educativos para el desarrollo de la subárea de TIC.	Vicedespacho Técnico de Educación	18-22 de noviembre de 2013	Resolución No. 1679
2	Proporcionar lineamientos a DIDEDUC para el proceso de comprobación de la capacidad instalada en centros educativos.	Vicedespacho Técnico de Educación	26 de noviembre de 2013.	Videoconferencia
3	Enviar oficio personalizado a supervisores educativos, C.T.A. y/o profesionales que ejercen funciones de acompañamiento técnico para la ejecución del proceso de comprobación de la capacidad instalada en centros educativos.	DIDEDUC Directores (as) Departamentales de Educación	26- 29 de noviembre	Oficio
4	Realizar visita ocular a centros educativos de su distrito y completar la ficha de visita ocular.	Supervisores educativos, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico	2- 17 de enero de 2014	Declaración jurada/ formato 1
5	Elaborar consolidado de distrito con la información recabada durante la visita ocular a los centros educativos y entregarlo a la DIDEDUC en forma física y digital.	Supervisores educativos, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico	20-21 de enero de 2014	Consolidado/ formato 2
6	Elaborar consolidado de la DIDEDUC con la información proporcionada por los supervisores, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico y enviar informe a Vicedespacho Técnico de Educación en forma física y digital.	DIDEDUC Subdirector/jefe (as) Técnico Pedagógico	22-24 de enero de 2014	Oficio Consolidado/
7	Levantar acta en la que suscriben cuáles centros educativos de su	DIDEDUC Subdirector/jefe (as) Técnico Pedagógico	27 de enero de 2014	Acta

No.	Acciones	Responsables	Fechas	Medios
	departamento tienen capacidad instalada para desarrollar la subárea y cuáles deben enviar a los estudiantes a una academia o C.A.T. legalmente autorizada y entregar copia a supervisores, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico para que informen a los centros educativos y le den seguimiento al proceso.			
8	Informar a propietarios o directores de los centros educativos públicos, privados y por cooperativa quiénes pueden desarrollar la subárea de TIC y quiénes deben enviar a los estudiantes a una academia o C.A.T.	Supervisores, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico	28-31 de enero de 2013	Resolución No. 1679/ Copia del acta suscrita en la DIDEDUC
9	Dar seguimiento a los establecimientos educativos públicos, privados y por cooperativa que tienen capacidad instalada, según resolución No. 1679 para que mantengan las condiciones establecidas para el efecto.	Supervisores, CTA, o profesionales que ejercen la función de acompañamiento técnico	Durante todo el ciclo escolar 2014	Resolución No. 1679

Casos especiales

Los casos específicos de estudiantes, centros educativos o comunidades que por diferentes causas presentan una situación especial o dificultad en este proceso deben ser resueltos de conformidad con la legislación vigente por cada Dirección Departamental de Educación, mediante resoluciones individuales que no afecten a los estudiantes de forma directa o indirecta en su promoción escolar.

Anexos

1. Formato 2: Declaración Jurada
2. Formato 3: Consolidado distrital
3. Formato 4: Consolidado por DIDEDUC

FICHA DE VISITA OCULAR Y DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN SOBRE CAPACIDAD INSTALADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y POR COOPERATIVA PARA DESARROLLAR LA SUBÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC-

Dirección Departamental de Educación: _____

Nombre del responsable de la visita ocular:_____

Cargo que desempeña:_____
Supervisor educativo/ CTA/ acompañante técnico

Nombre del centro educativo: _____

Dirección del centro educativo: _____

Código del centro educativo:_____

Responsable del centro educativo durante la visita ocular: _____

ASPECTOS A OBSERVAR

Población estudiantil del centro educativo tomando como referencia el último año	Promedio de estudiantes por sección tomando como referencia el último año	Número de laboratorios de TIC	Número de computadoras en buen estado por laboratorio	Número de computadoras en mal estado por laboratorio	Fecha en que se instaló el o los laboratorios de TIC	No. de docentes calificados para desarrollar la subárea de TIC

	Infraestructura	**Sí**	**No**
1	Espacio físico acorde a la población estudiantil que utiliza el laboratorio en cada período.		
2	Paredes de block, ladrillo, madera de acuerdo con el entorno.		
3	Techo de loza (terraza) o techo de lámina con cielo falso, en buenas condiciones.		
4	Ventanas con iluminación y ventilación apropiada.		
5	Piso de cemento líquido (torta), cerámica o de granito.		
6	El aula reúne las condiciones de seguridad y resguardo del equipo.		
	Instalaciones eléctricas		
1	Fluido eléctrico tomado desde la acometida.		
	Caja de flipones (mínimo tres flipones por cada 10 computadoras.		
2	Tierra física (varía de cobre).		
3	Distribución eléctrica (debe estar protegida dentro de un tubo o canaleta.		
4	Tomacorrientes polarizados.		
5	Alumbrado adecuado.		
	Equipo		
1	Mínimo 10 computadoras. Una computadora por cada estudiante o por cada dos estudiantes con horario adecuado para que cada estudiante acceda al equipo individualmente.		

2	Las computadoras tienen un sistema operativo de versión reciente (mínimo 3 años de antigüedad).		
3	Pizarra interactiva o tradicional.		
4	Internet velocidad mínima de 2 Mbps.		
5	UPS o regulador de voltaje para protección del equipo.		
	Mobiliario		
1	Mobiliario ergonómico para la colocación del equipo y uso de los estudiantes.		

Apreciación del supervisor educativo, CTA o profesional que ejerce funciones de acompañamiento técnico	**Sí**	**No**
Con base en la información recabada en el presente instrumento el centro educativo cuenta con la capacidad instalada para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–.		

Guatemala, ___de enero de 2014.

Declaro y juro que los datos consignados en el presente documento son reales según lo constaté durante la visita ocular.

Nombre del (la) supervisor educativo, CTA o profesional que ejerce funciones de acompañamiento técnico	Sello	Firma del (la) supervisor educativo, CTA o profesional que ejerce funciones de acompañamiento técnico

FORMATO 2 CONSOLIDADO DISTRITAL

CONSOLIDADO DISTRITAL SOBRE CAPACIDAD INSTALADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y POR COOPERATIVA PARA DESARROLLAR LA SUBÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC-

Dirección Departamental de Educación: _____

No. de Distrito:_____

Nombre del responsable de la visita ocular:_____

Cargo que desempeña:_____

Supervisor educativo/ CTA/ acompañante técnico

Con base en datos recabados en cada centro educativo mediante ficha de visita ocular y declaración jurada sobre capacidad instalada en los centros educativos públicos, privados y por cooperativa para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– hago constar lo siguiente:

CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO	Número de establecimientos que **sí** cuentan con capacidad instalada	Número de establecimientos que **no** cuentan con capacidad instalada
Sector público		
Sector privado		
Por cooperativa		
Total		

Guatemala, ___de enero de 2014.

_____

Firma del (la) supervisor educativo, CTA o profesional que ejerce funciones de acompañamiento técnico

Sello

FORMATO 3 CONSOLIDADO DEPARTAMENTAL

CONSOLIDADO DEPARTAMENTAL SOBRE CAPACIDAD INSTALADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y POR COOPERATIVA PARA DESARROLLAR LA SUBÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC-

Dirección Departamental de Educación: _____

Nombre del Director Departamental de Educación:_____

Responsable del consolidado departamental:

Cargo que desempeña el responsable del consolidado departamental:_____
Jefe/Subdirector Técnico Pedagógico

Con base en los consolidados distritales presentados por los supervisores educativos, CTA o profesionales que ejercen funciones de acompañamiento técnico sobre capacidad instalada en los centros educativos públicos, privados y por cooperativa para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC– hago constar lo siguiente:

CENTROS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Número de establecimientos que **sí** cuentan con capacidad instalada	Número de establecimientos que **no** cuentan con capacidad instalada
Sector público		
Sector privado		
Por cooperativa		
Total		

Guatemala, ___ de enero de 2014.

Jefe/Subdirector (a) Técnico Pedagógico	Sello	Firma del jefe/Subdirector (a) Técnico Pedagógico

Vo. Bo.

Director (a) Departamental de Educación	Sello	Firma del Director (a) Departamental de Educación